



ASUNTO: INFORME SOBRE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LOS LÍMITES P-T DEL PRIMARIO DE LA CENTRAL NUCLEAR ALMARAZ, UNIDAD I Y II, Y DE APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE CAMBIO PME-1/2-18/004, REVISIÓN 2, DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO Y OCES 5562, EDICIÓN 2, DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD

Con fecha 27 de marzo de 2019, número de registro 41605 procedente de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica (Miteco), se recibió en el Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), la petición de informe sobre la solicitud de autorización de la modificación de los límites P-T del primario de la central nuclear Almaraz, unidad I y II, y de aprobación de las propuestas de cambio PME-1/2-18/004, revisión 2, de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF), y OCES 5562, edición 2, al Estudio de Seguridad, asociados a dicha modificación. Esta solicitud anula y sustituye la enviada previamente con fecha 21 de diciembre de 2018, número de registro 45443.

Dicha solicitud se presentó de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del anexo a la Orden Ministerial de fecha 7 de junio de 2010, por la que se concede al titular de la central la autorización de explotación en vigor, el artículo 25.1 del Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas (RINR) y el apartado 3.1.1 de la Instrucción del Consejo IS-21.

El objetivo de la solicitud de autorización de la modificación de los límites P-T del primario de la central nuclear Almaraz, unidad I y II, y de aprobación de las propuestas de cambio PME-1/2-18/004, revisión 2, de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) y del Estudio de Seguridad (OCES-0-5562 Ed.2), es sustituir las actuales curvas P-T de la unidad I y II previstas para una vida útil a plena potencia de 32 EFPY, según los últimos resultados de la dosimetría ex-vessel, por unas nuevas curvas previstas para 50 EFPY.

El Pleno del Consejo, en su reunión de 25 de septiembre de 2019 ha estudiado la solicitud del titular, así como el informe que, como consecuencia de las evaluaciones realizadas, ha efectuado la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y ha acordado informarla favorablemente. Este acuerdo se ha tomado en cumplimiento del apartado b) del artículo 2º de la Ley 15/1980, de 22 de abril, de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, y se remite a ese Ministerio a los efectos oportunos.

Madrid, a 25 de septiembre de 2019

EL PRESIDENTE

Josep Maria Serena i Sender

SRA. MINISTRA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA. MADRID